



## Criterio diferencial de accesibilidad a la información.

En cumplimiento al Art. 8º Criterio Diferencial de Accesibilidad de la Ley 1712 de 2014 “Transparencia y Acceso a la Información Pública” y de los siguientes artículos del Decreto Reglamentario 103 de 2015:

**Art. 8** Ley 1712 de 2014 "transparencia y acceso a la información", la información pública es divulgada en diversos idiomas y lenguas a solicitud de las autoridades de las comunidades particulares que son afectadas por el sujeto obligado.

### ¿Cómo lo hace Fiduprevisora?

Fiduprevisora S.A. a través de la sección de Transparencia y acceso a la información en su página web divulga información y documentación en el idioma Castellano y en el idioma inglés.

**Art. 13.** Accesibilidad en medios electrónicos para la población en situación de discapacidad. Todos los medios de comunicación electrónica dispuestos para divulgar la información deberán cumplir con las directrices de accesibilidad que dicte el Min TIC a través de los lineamientos que se determinen en la Estrategia de Gobierno en línea.

### ¿Cómo lo hace Fiduprevisora?

En la Fiduprevisora S.A contamos con el software CONVERTIC, el cual brinda el lector de pantalla JAWS y el magnificador Zoom Text con descarga gratuita a nivel nacional. Es importante establecer que este software es de uso exclusivo para Colombia.

**JAWS** es un software que convierte a voz la información que se muestra en la pantalla, permitiendo a las personas con discapacidad visual hacer un uso autónomo del computador y sus aplicaciones.

**Zoom Text** es un software que permite aumentar hasta 16 veces el tamaño de las letras y cambiar los contrastes de la pantalla, para las personas con baja visión. Descargue aquí [CONVERTIC](#)

Además, en nuestra página web se encuentra en la parte media superior un menú estático que permite aumentar el tamaño de la letra de todo el sitio, así como un menú de modo lectura para cambiar el contraste de la pantalla en blancos y negros para facilitar la lectura de personas con baja visión.

**Art. 14.** Accesibilidad a espacios físicos para población en situación de discapacidad. Los sujetos obligados deben cumplir con los criterios y requisitos generales de accesibilidad y señalización de todos los espacios físicos destinados para la atención de solicitudes de información pública y/o divulgación de la misma, conforme a los lineamientos de la Norma Técnica Colombiana 6047, “Accesibilidad al medio físico. Espacios de servicio al ciudadano





en la Administración Pública. Requisitos”, o la que modifique o sustituya atendiendo al principio de ajustes razonables establecidos en dicha norma.

### ¿Cómo lo hace Fiduprevisora?

La Fiduprevisora S.A cuenta en sus instalaciones con los espacios de acceso físico aptos para el ingreso y atención de población en situación de discapacidad.

